



BANCO DE ESPAÑA



COMUNICACIÓN 33/01

ASUNTO: COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2001.

La Resolución de 26 de septiembre de 2001 (BOJA 9.10.01), de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 123/2001, de 29 de mayo, de la Junta de Andalucía ha fijado una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del citado Programa.

CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES:

1. Las comisiones a abonar se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro anexo.
2. El pago de la comisión se efectuará, a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, antes del 31 de enero del 2002.
3. No se computarán a las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a la medida.

CÁLCULO DE COMISIONES

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2001	NIVEL	PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2001 MEDIANTE SUBASTA			
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años	Adjudicaciones en Obligaciones de más de 10 años y operaciones de canjes
Entre 0 y 15.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
Entre 15.000.001 y 50.000.000	B	0,01%	0,03%	0,05%	0,07%
Entre 50.000.001 y 100.000.000	C	0,03%	0,05%	0,07%	0,09%
Más de 100.000.000	D	0,05%	0,07%	0,09%	0,10%

Importes en euros

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 3385161 de la Sección de Emisión de Deuda.

Madrid, 19 de octubre de 2001.

LA JEFA DE SISTEMAS DE PAGO